

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Rad. 014-2019-00697

TIPO DE AUDIENCIA:	ART. 77 C.P.T. y de la S.S.
RADICACIÓN:	11001-3105-014-2019-00697-00

FECHA:	04-02-2021
---------------	------------

HORA DE INICIO:	01:00 pm
HORA FINAL:	01:56 pm

DEMANDANTE:	ASOCIACION NACIONAL SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. (ANASTRIVISE)
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN SABARO TRIANA
APODERADA:	LAURA ALARCON RODRIGUEZ
DEMANDADO:	G4S - SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIO ALBERTO PUMAREJO VILLAZON
APODERADA SUSTITUTA:	MELISSA GUERRA COTE

INSTALACIÓN:
Se reconoció personería para actuar como apoderada sustituta de la demandada a la Dra. MELISA GUERRA COTE identificada con C.C. 1.098.758.560 y T.P. 326.890 del C.S. de la J. Se requirió a la apoderada de la parte actora para que allegué una certificación actualizada de inscripción en el registro sindical de la directiva.

CONCILIACIÓN:
Se declaró fracasada la etapa conciliatoria ante la inexistencia de ánimo conciliatorio por parte de la demandada.

EXCEPCIONES PREVIAS:
No hubo lugar a resolver en tanto no fueron propuestas por la demandada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Rad. 014-2019-00697

SANEAMIENTO DEL PROCESO:
No se adoptaron medidas de saneamiento.

FIJACIÓN DEL LITIGIO:
Hechos de la demanda declarados ciertos: 2 y 3 (Aclarándose que el Laudo Arbitral del 27/09/2017 proviene del correspondiente Tribunal de arbitramento).
Problemas Jurídicos: ¿Existe legitimación en la causa por activa de la asociación sindical para solicitar a nombre de sus asociados un incremento o una nivelación salarial? De considerarse que existe legitimación en la causa se estudiará la procedencia del incremento solicitado

DECRETO DE PRUEBAS:	
PARTE DEMANDANTE:	<u>DOCUMENTALES:</u> <ul style="list-style-type: none">- Las allegadas con el escrito de demanda <u>INTERROGATORIO DE PARTE:</u> <ul style="list-style-type: none">- Representante Legal de la Sociedad Demandada.
PARTE DEMANDADA:	<u>DOCUMENTALES:</u> <ul style="list-style-type: none">- Las allegadas con el escrito de contestación de la demanda <u>INTERROGATORIO DE PARTE:</u> <ul style="list-style-type: none">- Representante legal del demandante. <u>TESTIMONIOS:</u> <ul style="list-style-type: none">- JULIAN ANDRES PAULINA GARZON- MAYRA PAOLA MAYA PROENZA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Rad. 014-2019-00697

	- CARLOS ARTURO ACOSTA NIÑO
DE OFICIO (ART. 54 C.P.T. y de la S.S.)	N/A
ADICIÓN DEL DECRETO DE PRUEBAS POR SOLICITUD DE LA PARTE ACTORA: - GS4 deberá allegar los documentos y certificaciones solicitados con la demanda a fls. 252 a 254, con la modificación que los desprendibles de nómina solo deben corresponder a los meses de diciembre del año 2018 y mes de enero del año 2019; para tal efecto se le concedió el término de quince (15) días . - La solicitud probatoria de allegar estados financieros de la sociedad demandada fue negada.	
En los siguientes enlaces puede visualizar esta audiencia:	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/ESHaseonalJEhashePXQv0UBRnWCXgPXYjAtXljP6BuBKQ?e=L4Rb0Z https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EUOyFuJCjhxLmurcnYgzpf4B4EX-Xp2kPwe6wNvRYf5J7g?e=Vwg3Fi

FECHA AUDIENCIA ART. 80 C.P.T. y de la S.S. (virtual)	FECHA:	HORA:
	9/03/2021	9:00 am

La Juez,

LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ

El secretario,

DAVID CAMILO SANCHEZ CHAMORRO

-. SB